

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía".

RESOLUCIÓN N° 1.440/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA PROCEDER CON LA VENTA Y TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° L06-33.315, CTA. CTE. CTRL. N° 27-2828-04, UBICADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN GABRIEL APPELYARD PETTENGILL.-

VISTO:

El Exp. N° 4.771 presentado por el Sr. Juan Gabriel Appleyard Pettengill, donde solicita la compra del Inmueble Municipal individualizado como Matricula N° L06-33.315, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2828-04, ubicado en el Barrio María Auxiliadora.-----

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 179/2025 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 139/2025 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Dictamen N° 009/2025 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan autorizar a la Intendencia Municipal a realizar los trámites necesarios para proceder con la venta y transferencia del inmueble municipal solicitado a favor del Sr. Juan Gabriel Appleyard Pettengill, conforme al Dictamen N° 002/2025 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 06 de octubre del 2025, Informe de la Dirección de Catastro de fecha 04 de octubre de 2025. Debiendo abonar por el inmueble la suma de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) más tasas municipales, según la carta oferta presentada, la Junta Municipal de la ciudad de Itauguá reunida en concejo por mayoría de los miembros presentes.-----

RESUELVE:

ART. 1º- Autorizar a la Intendencia Municipal la Venta y Transferencia del Inmueble Municipal individualizado como Matricula N° L06-33.315, Cta. Cte. Ctral. N° 27-2828-04, ubicado en el Barrio María Auxiliadora a favor del Sr. Juan Gabriel Appleyard Pettengill.--

ART. 2º- El Inmueble Municipal, ubicado en el Barrio María Auxiliadora, según Mensura Administrativa consta de una **Superficie de 2 Ha. 3.065 m² 8.292 cm².**-----

ART. 3º- El recurrente deberá abonar a la Tesorería Municipal por el inmueble, la suma de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) más tasas municipales por la compra del inmueble, según la carta oferta presentada.-----

ART. 4º- Autorizar al Intendente Municipal y al Secretario de la Intendencia Municipal, a firmar la transferencia del inmueble en representación de la comuna, los gastos que demandaren la venta y transferencia del inmueble correrá a cuenta del interesado.-----

ART. 5º- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (ACTA N° 205).-



JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal



ANGEL DAVID MARQUEZ ORTIZ
Presidente Jta. Municipal

Téngase por Resolución Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 16 días del mes de octubre del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", comuníquese y archívese.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

	MUNICIPALIDAD DE ITAGUÁ
DPTO. DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	
RECIBIDO POR:	Sonia Florentin
FECHA:	30/10/2025
HORA:	08:51
FIRMA:	

RESOLVER:

ART. 1º- Autorizar a la Intendencia Municipal la Venta y Tránsito del Inmueble Municipal individualizado como Matrícula N° L06-33.315, Cta. Cta. N° 27-2828-04, ubicado en el Barrio María Auxiliadora a favor del Sr. Juan Gabriel Apolysard Pettengill.

ART. 2º- El Inmueble Municipal, ubicado en el Barrio María Auxiliadora, según Mensura Administrativa consta de una superficie de 2 Ha. 3.065 m² 8.292 cm².

ART. 3º- El recurrente deberá abonar a la Tesorería Municipal por el inmueble, la suma de Ca. 500.000.000 (Quinientos millones) más tasas municipales por la compra del inmueble, según la carta oferta presentada.

ART. 4º- Autorizar al Intendente Municipal y al Secretario de la Intendencia Municipal, a firmar la transferencia del inmueble en representación de la comuna, los gastos que demandan la venta y transferencia del inmueble correrá a cuenta del interesado.

ART. 5º- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes correspondan para su cumplimiento, cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAGUÁ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (ACTA N° 205).

ANGEL DAVID MARQUEZ ORTIZ
Presidente Jta. Municipal



VICENTE LEZCANO CENTURION
Secretario Jta. Municipal

